

Universidad Nacional de Loja

Dirección de Auditoría Interna

CAPITULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del Examen

El Examen Especial al Seguimiento de Recomendaciones de Auditoría efectuado a los componentes de la Administración Central y al Área Agropecuaria y de Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional de Loja, se realizó en cumplimiento al Plan Anual de Control de la Dirección de Auditoría Interna para el año 2009, debidamente aprobado por el Contralor General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 028-CG, del 31 de diciembre de 2008; y, de conformidad a la Orden de Trabajo Nro. 001-DAI-UNL, del 9 de enero de 2009 suscrita por la Auditora General.

Objetivos del Examen

Objetivos Generales:

Comprobar el grado de cumplimiento de recomendaciones de Auditoría; y,

Revisar la aplicación de medidas correctivas contenidas en los diferentes informes.

Objetivos Específicos:

Verificar la adopción de acciones para el mejoramiento de la estructura de control interno, en conocimiento de las recomendaciones de auditoría generadas de los diversos exámenes; y,

Desarrollar un programa de seguimiento de recomendaciones para cada componente examinado.

Universidad Nacional de Loja

Dirección de Auditoría Interna

Alcance del Examen

El Examen Especial al Seguimiento de Recomendaciones de Auditoría realizado a la Administración Central y al Área Agropecuaria y de Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional de Loja, comprendió la verificación de la aplicación de recomendaciones generadas de los exámenes realizados a las referidas dependencias universitarias. Cubrió el período: enero/2005 – diciembre/2008.

Base Legal

La Universidad Nacional de Loja fue fundada el 31 de diciembre de 1859, mediante Decreto dictado por don Manuel Carrión Pinzano, como institución adscrita al Colegio “San Bernardo”, para impartir los estudios de Jurisprudencia, Filosofía, Letras y Medicina.

Luego mediante Decreto Supremo del 13 de febrero de 1869 se funda la Junta Universitaria de Derecho, dando la oportunidad a los estudiantes de terminar sus estudios para adquirir los títulos en las Universidades de Quito, Guayaquil o Cuenca.

El General Eloy Alfaro, mediante Decreto del 26 de diciembre de 1895, dispone que se extienda los respectivos títulos académicos de Licenciado y Doctor en Jurisprudencia; finalmente el Doctor Carlos Arroyo del Río, mediante Decreto Ejecutivo del 9 de Octubre de 1943, la Junta Universitaria de Loja, es elevada a la categoría de Universidad con lo cual recibió el mismo tratamiento de las demás universidades del país.

Estructura Orgánica

Componente:

Administración Central

Integrada por los siguientes niveles organizativos:

Nivel Superior

Universidad Nacional de Loja

Dirección de Auditoría Interna

- Junta Universitaria
- Consejo Académico Administrativo Superior

Nivel Directivo

- Rector
- Vicerrector

Nivel Asesor

- Procuraduría General
- Auditoría Interna

Nivel de Apoyo

- Secretaría General

Nivel Operativo

- Dirección de Recursos Humanos y Servicios Administrativos
- Dirección Financiera
- Departamento de Informática

Componente:

Área Agropecuaria y de Recursos Naturales Renovables

Integrada por los siguientes niveles organizativos:

Nivel Superior

- Consejo Académico del Área

Universidad Nacional de Loja

Dirección de Auditoría Interna

Nivel Directivo

- Director

Nivel Asesor

- Comisiones Técnicas

Nivel de Apoyo

- Secretaría
- Coordinación Administrativo-Financiera

Nivel Operativo

- Carrera de Ingeniería Agrícola
- Carrera de Ingeniería Agronómica
- Carrera de Ingeniería Forestal
- Carrera de Ingeniería en Manejo y Conservación del Medio Ambiente
- Carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia
- Carrera de Producción, Educación y Extensión Agropecuaria
- Carrera de Administración y Producción Agropecuaria (MED)

Objetivos de la Entidad

Objetivo General:

- Coadyuvar al desarrollo humano sustentable de la región sur del Ecuador y del país, a través de la formación de talentos humanos, el rescate de conocimientos ancestrales, la generación de nuevos conocimientos, el análisis y construcción de propuestas sobre las grandes problemas regionales y

Universidad Nacional de Loja

Dirección de Auditoría Interna

nacionales, la prestación de servicios especializados y la producción de bienes; todo ello, con pertinencia social y elevada calidad.

Objetivos Específicos:

- Mejorar sostenidamente la formación de recursos humanos en todos sus niveles y modalidades, articulando la oferta académica a las necesidades del desarrollo local, regional y nacional, en el marco de los lineamientos del Sistema Académico Modular por Objetos de Transformación.
- Constituir a la Universidad Nacional de Loja como un espacio de interacción social para el análisis, discusión y construcción de propuestas orientadoras sobre las problemáticas relevantes de la región y del país, la promoción y difusión de nuestras culturas y la producción de bienes y servicios que contribuyan a su desarrollo.
- Generar y aplicar nuevos conocimientos científicos tecnológicos y promover los conocimientos ancestrales que den respuestas efectivas a las complejas problemáticas del entorno regional.
- Elevar sostenidamente la calidad y transparencia en los procesos de la gestión administrativo-financiera, para asegurar la ejecución de las funciones de la institución: formación, investigación-desarrollo y vinculación con la colectividad.

Monto de Recursos Examinados

Debido a la naturaleza del examen relativo a Seguimiento de Recomendaciones de Auditoría durante el período enero/2005 – diciembre/2008, se imposibilitó la determinación de los recursos examinados.

Funcionarios relacionados

Universidad Nacional de Loja
Dirección de Auditoría Interna

Los funcionarios relacionados con el examen se presentan en anexo Nro. 1.

Universidad Nacional de Loja

Dirección de Auditoría Interna

CAPITULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

COMPONENTE

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Las recomendaciones relativas a la Administración Central, provenientes de los diferentes exámenes realizados por Auditoría Interna son:

- Examen Especial al Sistema de Control Interno de la Editorial Universitaria, del 3 de enero de 2006;
- Examen Especial al Sistema de Control Interno de los Recursos Humanos de la Administración Central, del 26 de junio de 2006; y,
- Verificación Preliminar a las secciones de Farmacia, Odontología y Laboratorio Clínico del Departamento de Bienestar Universitario, del 9 de agosto de 2006.

Examen Especial al Sistema de Control Interno de la Editorial Universitaria

De la corroboración efectuada a la aplicación de recomendaciones procedentes del Informe del Examen Especial al Sistema de Control Interno de la Editorial Universitaria del 3 de enero de 2006, se confirmó que la totalidad de recomendaciones han sido observadas en cumplimiento a la disposición emitida por el Señor Rector mediante Oficio Nro. 20080026-R-UNL del 8 de enero de 2008.

Examen Especial al Sistema de Control Interno de los Recursos Humanos de la Administración Central

De los procedimientos de verificación dirigidos a establecer el cumplimiento de las recomendaciones constantes en el informe del Examen Especial al Sistema de Control Interno de los Recursos Humanos de la Administración Central de la Universidad Nacional de Loja durante el período: enero - diciembre/2005, aprobado

Universidad Nacional de Loja

Dirección de Auditoría Interna

por la Contraloría General del Estado el 26 de junio de 2006, se determinó que de veinticuatro recomendaciones, veintidós se han cumplido en su totalidad, equivalente al 92%, mientras que las recomendaciones Nros. 2 y 9 se encuentran parcialmente cumplidas con el 8%, a pesar de que el señor Rector con Oficio Nro. 20062550-R-UNL, del 3 de julio de 2006, dispuso a los señores Directores y Jefes Departamentales de la Administración Central, dar cumplimiento obligatorio a las recomendaciones constantes en el referido informe.

Cumplimiento parcial de recomendaciones

Se comprobó el cumplimiento parcial de las siguientes sugerencias:

Recomendación Nro. 2.- *“Dispondrá a los Señores Directores y Jefes Departamentales de la Administración Central, asumir la responsabilidad de controlar a sus colaboradores además de la presencia física durante toda la jornada de trabajo, que cumplan efectivamente con las funciones del cargo asignado conforme al horario establecido; y, en caso de producirse inasistencias o novedades exigir en forma oportuna la presentación de los justificativos correspondientes”.* Si bien, por parte de algunos Directores, Jefes Departamentales y Responsables de las diversas dependencias de la Administración Central, han comunicado por escrito a sus colaboradores la observancia de la presente recomendación, sin embargo, se evidenció que ciertos servidores que por diferentes motivos no se encontraron en sus sitios de trabajo, no tramitaron la correspondiente hoja de movilización que contenga las razones de ausencia personales o institucionales.

Recomendación Nro. 9.- *“Ordenará a los señores Directores y Jefes Departamentales hasta el mes de noviembre de cada año, presentar un Plan Anual de Actividades que incluya necesariamente un cronograma de cumplimiento, el mismo que será sometido a conocimiento y aprobación de la máxima autoridad, con el compromiso que ejerzan sus responsables de informar avances de cumplimiento en forma trimestral, en lo aplicable, para su respectivo monitoreo y evaluación por parte de las instancias correspondientes”.* Se verificó que la referida recomendación ha sido parcialmente cumplida, por cuanto, si bien unas unidades administrativas como: la Sección Salud de Bienestar Estudiantil, el Departamento de Informática y

Universidad Nacional de Loja

Dirección de Auditoría Interna

otras desarrollan sus actividades en función a un plan anual de trabajo; otras dependencias como: la Secretaria General; Departamento de Archivo; y, Área Financiera que en su conjunto engloban actividades de atención a usuarios como: estudiantes, proveedores, contratistas, etc. su accionar no permite proyectar la definición de un determinado flujo de trámites, lo cual ha dificultado disponer de un Plan Anual de Actividades.

Verificación Preliminar a las secciones de Farmacia, Odontología y Laboratorio Clínico del Departamento de Bienestar Universitario

De la comprobación realizada al cumplimiento de recomendaciones generadas de la Verificación Preliminar a las secciones de: Odontología, Farmacia y Laboratorio Clínico del Departamento de Bienestar Universitario, del 9 de agosto de 2006, se estableció que la totalidad de recomendaciones han sido aplicadas, de conformidad a lo dispuesto por el señor Rector en Oficio Nro. 20063539-R-UNL del 20 de septiembre de 2006.

La observancia parcial de recomendaciones, ha dificultado optimizar la utilización de recursos institucionales.

Conclusión:

Recomendaciones parcialmente cumplidas, no han garantizado la adopción de correctivos en forma oportuna.

Recomendación Nro. 1:

Al Señor Rector:

Dispondrá a los señores Directivos y Funcionarios de las diversas dependencias universitarias hacia quienes se dirigen las recomendaciones constantes en los Informes de Auditoría, observar el cumplimiento obligatorio de las mismas, a efecto de mejorar las operaciones e la entidad.

COMPONENTE

ÁREA AGROPECUARIA Y DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

Las recomendaciones concernientes al Área Agropecuaria y de Recursos Naturales Renovables generadas de los diversos exámenes realizados por Auditoría Interna, son:

- Examen Especial a la Modalidad de Estudios a Distancia, del 26 de mayo de 2005;
- Examen Especial al Sistema de Control Interno de los Recursos Humanos, del 25 de septiembre de 2006;
- Examen Especial al Proceso de Matrícula Diferenciada, del 19 de abril de 2007;
- Verificación Preliminar al Parque Universitario de Educación Ambiental y Recreación "Francisco Vivar" (PUEAR), del 5 de agosto de 2008; y,
- Examen Especial a los Programas y Carreras de Autogestión del Nivel de Pregrado, del 18 de agosto de 2008.

Examen Especial a la Modalidad de Estudios a Distancia

De los procedimientos de verificación dirigidos a establecer el grado de aplicación de las recomendaciones constantes en el informe del Examen Especial a la Modalidad de Estudios a Distancia del Área Agropecuaria y de Recursos Naturales Renovables, durante el período académico: octubre/2004 – febrero/2005, aprobado por la Contraloría General del Estado el 26 de mayo de 2005, se determinó que de nueve recomendaciones, ocho se han cumplido en su totalidad equivalente al 89%; mientras que la recomendación Nro. 4 se encuentra parcialmente cumplida, con el 11%; a pesar de que el Señor Rector con Oficio Nro. 20052047-R-UNL, del 7 de junio de 2005, dispuso al Señor Director del Área dar estricto y obligatorio cumplimiento a las recomendaciones derivadas del examen en referencia.

Cumplimiento parcial de recomendación

Universidad Nacional de Loja

Dirección de Auditoría Interna

Se comprobó el cumplimiento parcial de la siguiente sugerencia:

Recomendación Nro. 4: *“Dispondrá a los señores coordinadores de carrera de las modalidades presencial y a distancia, prever que la planificación académica se realice en base de la normatividad aplicable, para lo cual concertarán oportunamente el particular, a fin de evitar desajustes en las asignaciones horarias”.*

De la revisión a la distribución de carga horaria docente de las carreras de pregrado y de la Modalidad de Estudios a Distancia, se advierte que en la Carrera de Administración y Producción Agropecuaria se han producido ciertas incoherencias en las planificaciones académicas, por un lado discordancia entre la distribución docente asignada y la carga horaria reflejada en los registros de control de asistencia; y por otro, cruce de horarios entre actividades docentes y labores complementarias.

Examen Especial al Sistema de Control Interno de los Recursos Humanos

De la confirmación efectuada al grado de aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe del Examen Especial al Sistema de Control Interno de los Recursos Humanos del Área Agropecuaria y de Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional de Loja, durante el período: enero - diciembre/2005, se estableció que de doce recomendaciones, siete se han cumplido en su totalidad equivalente al 58%; mientras que cinco correspondientes al 42% se encuentran parcialmente cumplidas; no obstante el Señor Rector con Oficio Nro. 20063777-R-UNL, del 2 de octubre de 2006, haber dispuesto a los señores: Director del Área Agropecuaria, Coordinadores de Nivel, de Carreras y Coordinador Administrativo, dar cumplimiento inmediato y obligatorio a las recomendaciones constantes en el referido informe.

Cumplimiento parcial de recomendaciones

Se verificó el cumplimiento parcial de las siguientes sugerencias:

Universidad Nacional de Loja

Dirección de Auditoría Interna

Recomendación Nro. 2.- *“Ordenará al Señor Director del Área implementar la automatización del control de asistencia de sus servidores, a fin de disponer de información lo suficientemente confiable”.* Si bien, se evidenció que a partir de la segunda semana de enero de 2009, se ha implementado el control automatizado de asistencia para el personal administrativo y trabajadores del Área, a excepción de los servidores de las Quintas Experimentales y el Parque Universitario, que continúan con registros manuales; se advirtió que en el sector docente aún no se ha unificado el registro automatizado de asistencia en las diversas dependencias académicas del Área, en cuyo caso se constató que con motivo de nuestra intervención se han iniciado por parte de la Dirección del Área y Coordinadores de Nivel, varias gestiones dirigidas a la adquisición de relojes biométricos digitales, a fin de dar cumplimiento a la citada recomendación.

Recomendación Nro. 2-b.- *“Dispondrá a los Señores Coordinadores de Nivel, de Carreras, Programas y Responsables de las diversas dependencias implementar mecanismos de control dirigidos a asegurar la asistencia, puntualidad y permanencia de sus colaboradores”.* Con el propósito de asegurar la puntualidad y sobre todo la permanencia de los servidores administrativos y trabajadores del Área, informó el Señor Coordinador Administrativo manifestó haber efectuado visitas esporádicas a los diferentes puestos de trabajo, sin que exista evidencia documental sobre el particular. En lo relacionado al personal docente corresponde puntualizar que dentro de la ejecución del Examen se han mantenido varias reuniones de trabajo con las autoridades y directivos de las áreas académicas, con el fin de unificar a nivel de institución mecanismos automatizados de control de asistencia y permanencia de los servidores, de cuyos diálogos se obtuvieron posicionamientos satisfactorios, como procedimientos previos a su aplicación.

Recomendación Nro. 3.- *“Ordenará a los Señores Coordinadores: de Nivel, de Carreras, Administrativo y Responsables de las diversas dependencias del Área, requerir a los servidores en caso de inasistencias las respectivas justificaciones dentro del término de tres días de haberse producido su ausencia, a efecto de proseguir con el trámite pertinente, siempre que las peticiones hayan sido elaboradas en papel valorado, previo el visto bueno del Jefe Inmediato y con la inclusión de los derechos arancelarios respectivos”.* De la confirmación a los trámites de licencias con

Universidad Nacional de Loja

Dirección de Auditoría Interna

remuneración otorgadas a los servidores del Área se comprobó que si bien, se ha requerido la justificación correspondiente dentro del término de tres días de haberse producido la ausencia, en algunos casos no se ha incluido el visto bueno por parte del jefe inmediato; y, en los casos de licencias por calamidad doméstica no se ha requerido la validación de los justificativos por parte del Departamento de Bienestar Estudiantil Universitario.

Recomendación Nro. 6.- *“Dispondrá a los señores Coordinadores: de Nivel, de Carreras y Administrativo, dentro de la distribución de carga horaria, especificar los días en los que se imparten las horas clase; y, requerir a los señores docentes y administrativos que completan su tiempo de dedicación con carga académica complementaria o con docentes en calidad de técnicos, contar con la correspondiente planificación que incluya un cronograma de actividades debidamente aprobado por las instancias correspondientes, con la finalidad de garantizar la presentación de informes de avance y el producto verificable de la actividad asignada”.* De la verificación a los distributivos de carga horaria docente del Nivel de Pregrado, se advirtió que las actividades académicas en algunas carreras se hallan concentradas en forma intensiva dentro de un determinado período, si bien completan la totalidad de la asignación horaria del período, no existe continuidad de las labores durante el desarrollo del período académico. Respecto a las actividades complementarias como: investigación, vinculación con la colectividad, asesoría, etc. se evidenció la ausencia de cronogramas de actividades que requieran la preparación de informes de avances de trabajo y la presentación de productos o resultados.

Sobre lo comentado, es pertinente puntualizar que para el período académico: marzo – julio/2009, el señor Coordinador del Nivel de Pregrado ha requerido a los señores coordinadores de carrera, formular las distribuciones de carga horaria docente de manera continua, a fin de evitar períodos de suspensión de clases. De los procedimientos de confirmación efectuados se determinó que para el período académico señalado se ha observado la recomendación en referencia.

Recomendación Nro. 8.- *“Dispondrá a los Señores Coordinadores: de Nivel, de Carreras y Responsables de las diversas dependencias del Área, remitir al Centro de Cómputo del Área la información académica, técnica y administrativa con la finalidad*

Universidad Nacional de Loja

Dirección de Auditoría Interna

de alimentar la página web de la Institución". De la observación a la información académica disponible en la página Web de la institución, se constató que la misma no se halla completamente actualizada, por cuanto, si bien la mayoría de dependencias del Área han facilitado al Centro de Cómputo información académica, técnica y administrativa correspondiente a su responsabilidad, se advierte que ciertas dependencias como el Nivel de Postgrado no han remitido aún la información pertinente, dirigida a difundir y promocionar a través de la página Web las ofertas académicas disponibles.

Examen Especial al Proceso de Matrícula Diferenciada

De la verificación dirigida a determinar el grado de cumplimiento de las recomendaciones constantes en el informe del Examen Especial al Proceso de Matrícula Diferenciada del Área Agropecuaria y de Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional de Loja durante el período: octubre/2004 - febrero/2007, aprobado por la Contraloría General del Estado el 19 de abril de 2007, se estableció que de tres recomendaciones, dos se han cumplido en su totalidad equivalente al 67%; y, una recomendación se encuentra parcialmente cumplida con el 33%, no obstante el señor Rector haber dispuesto a través de Oficio Nro. 20071803-R-UNL, del 30 de abril de 2007, a los señores: Director del Área, Coordinadores de Carrera, Coordinadora Financiera, Secretario- Abogado y Responsables de las Secretarías de Carrera, dar inmediato y obligatorio cumplimiento a las recomendaciones contenidas en el mencionado Informe.

Cumplimiento parcial de recomendación

Se evidenció el cumplimiento parcial de la siguiente sugerencia:

Recomendación Nro. 3.- *“Ordenará a la Coordinadora Financiera del Área y Secretarías de las Carreras, desde sus correspondientes ámbitos de competencia; implementar mecanismos operativos dirigidos a mantener el control de transferencias de recursos originados por matrículas, a fin de disponer de información financiera útil, confiable y oportuna”.* Al respecto, la señora Coordinadora Financiera del Área manifestó que, por cuanto desde marzo de 2005 se implementó en la institución el

Universidad Nacional de Loja

Dirección de Auditoría Interna

Sistema de Pagos Interbancario, las secretarías de las carreras ya no reportan a la Coordinación Financiera del Área las papeletas de depósito por matrícula, remitiendo directamente a la Dirección Financiera de la Administración Central, imposibilitando disponer de un mecanismo de control que determine los valores a acreditarse a cada carrera; sin embargo, y ante la necesidad de mantener informado a los responsables de cada unidad académica se ha procedido con cierta periodicidad a solicitar al Departamento de Contabilidad el libro bancos, a fin de no dejar de lado el control de los recursos correspondientes al Área.

Verificación Preliminar al Parque Universitario de Educación Ambiental y Recreación “Francisco Vivar” (PUEAR)

De la verificación Preliminar al Parque Universitario de Educación Ambiental y Recreación “Francisco Vivar” (PUEAR), del 5 de agosto de 2008, se determinó que las recomendaciones constantes en el informe pertinente han sido aplicadas, en cumplimiento a lo dispuesto por el señor Rector a través de Oficio Nro. 20082978-R-UNL del 9 de septiembre de 2008.

Examen Especial a los Programas y Carreras de Autogestión del Nivel de Pregrado

En el Examen Especial a los Programas y Carreras de Autogestión del Nivel de Pregrado, del 18 de agosto de 2008 durante el período septiembre/2006 a julio/2007, se estableció que la totalidad de recomendaciones han sido cumplidas, de conformidad a la disposición del Señor Rector contenida en Oficio Nro. 20083227-R-UNL del 25 de septiembre de 2008.

Algunos directivos y funcionarios involucrados en el cumplimiento de recomendaciones generadas de los diversos exámenes practicados por Auditoría Interna, han inobservado disposiciones establecidas en el Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que determina: *“Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán*

Universidad Nacional de Loja

Dirección de Auditoría Interna

objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado”.

La falta de cumplimiento de recomendaciones constantes en los diversos informes de Auditoría Interna, ha originado la falta de solución de novedades comentadas.

Conclusión:

El Área Agropecuaria y de Recursos Naturales Renovables al mantener recomendaciones parcialmente cumplidas, ha determinado que ciertas deficiencias persistan.

Recomendación Nro. 2:

Al Señor Rector:

Dispondrá al señor Director del Área Agropecuaria y de Recursos Naturales Renovables ordenar a los niveles directivos y ejecutivos comprometidos en las diferentes recomendaciones de Auditoría, dar cumplimiento obligatorio a las mismas, con el propósito de optimizar la utilización de recursos institucionales.

Dra. Carmen Matilde Abendaño Herrera

AUDITORA GENERAL